



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** NOTIFICACIÓN RESPECTO A PRÓRROGAS DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS

**A:** Italo D'Amico (DPSN#PNA),

**Con Copia A:** Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Usted, a fin de poner en su conocimiento que mediante la nota NO-2022-30448567-APN-SSPVNYMM#MTR de esta Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante se autorizó con carácter excepcional, la extensión del plazo de prórroga correspondiente a los Títulos y Certificados cuyos vencimientos se produjeron en el año 2020 y entre el 1° de enero y 31 de marzo de 2021. Se transcribe a continuación el cronograma de las prórrogas autorizadas, a saber:

- Extender la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 de todos los Títulos y Certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, siempre que se haya presentado la documentación correspondiente con anterioridad a la prórroga del 31 de diciembre de 2021;
- Extender la prórroga por seis (6) meses a los Títulos y Certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, siempre que se haya presentado la documentación correspondiente con anterioridad a la prórroga del 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se pone en su conocimiento, que la readecuación de las prórrogas continúa analizándose en el ámbito de las autoridades competentes, a los fines de que se regularice de forma integral el sistema, y puedan contemplarse aquellas recomendaciones emitidas por la autoridad marítima oportunamente.

Por otra parte, se notifica que hasta tanto se emitan las nuevas recomendaciones y se analice lo manifestado informalmente por las asociaciones gremiales y profesionales (ámbito de la pesca), que aquel personal que se encuentre afectado por las medidas emitidas con relación a las prórrogas antes citadas, deberán ser habilitados para su continuidad laboral, hasta la notificación de las nuevas medidas a implementarse con relación a dicha situación.

Cabe señalar, que el otorgamiento de las prórrogas no exime a los marinos mercantes de iniciar los trámites para revalidar sus títulos y certificados con la debida antelación, atento que el mismo puede realizarse mediante un trámite vía internet (TAD), el cual fue instruido el año 2020.

Finalmente, es dable destacar que los Títulos y Certificados que no se encuentran comprendidos en la presente, mantienen la prórroga establecida oportunamente mediante la nota NO-2021-126882118PN-SSPVNYMM#MTR.

Sin otro particular saluda atte.